

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

11086 *Expediente 1651/2020. Exposición al público carril bici eje 9 Capdepera, situada en MA 4043 de capdepera a Font de Sa Cala*

Expediente nº	Órgano colegiado	Fecha de la sesión
1651/2020	Junta de Gobierno	26/10/2021

Maria del Mar Terol Andrés, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en sesión celebrada en la fecha antes citada se adoptó el siguiente **acuerdo**:

Expediente 1651/2020. EXPOSICIÓN AL PÚBLICO CARRIL BICI EJE 9CAPDEPERA, SITUADA EN MA 4043 DE CAPDEPERA A FONT DE SA CALA.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

CONCEJALÍA DE URBANISMO

Conforme a lo dispuesto en los artículos 148 y siguientes de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de les Illes Balears; artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y artículos 125 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Por delegación de Alcaldía, Resolución de 25/06/2019, publicada en el BOIB nº 89, con fecha de 04 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la exposición al público por un plazo de 20 días mediante anuncio a publicar en el Tablón de edictos y en la página web de este Ajuntament, además de en el Boletín Oficial de les Illes Balears, del proyecto de obra pública Exp: 1651/20 Carril bici eje 9 Capdepera, situada en la Ma 4043 de Capdepera a Font de Sa Cala, con un presupuesto general de contrato de 1.149.965,83 euros. Durante el plazo de exposición pública podrá examinarse este proyecto por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos, queda a la disposición de los interesados el expediente administrativo tramitado para su examen en el DEPARTAMENTO DE URBANISMO durante el plazo antes citado, en horario de atención al público, de lunes a viernes, o en la sede electrónica municipal.

Resultando exigible clasificación del contratista para la ejecución de las obras, y a los efectos previstos en el artículo 133 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se fijan los grupos y subgrupos en que han de estar clasificados los contratistas para optar a la adjudicación del contrato:

1. Grupo G: Viales y pistas. Subgrupo 4: Con firmes de mezclas bituminosas. Categoría D
2. Grupo A: Movimiento de Tierras y perforaciones. Subgrupo 2: Explanaciones. Categoría D

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Capdepera, 26 d'octubre de 2021

El alcalde
Rafel Fernández Mallol

